

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA SECTORES CANAL ACCESO PUERTO BARRANQUILLA BARRANCABERMEJA PINILLOS 2020

CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020

OBJETO: “CONTRATAR EL “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE CONCEPTUAL DE REFERENCIA 2020 MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”.

ADENDA No 1

De conformidad con el numeral 1.11 “Adendas” del Subcapítulo I “Generalidades” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, que establece, la facultad de la entidad CONTRATANTE para modificar los términos de referencia a través de adendas, se expide la Adenda No. 1, con el fin de modificar los términos de referencia, especificaciones técnicas y matriz de riesgos de la convocatoria; de conformidad con lo siguiente:

PRIMERO: MODIFICAR el Alcance del objeto de la Convocatoria, contenido en el numeral 1.1.1., de los Términos de Referencia, el cual quedará de la siguiente manera:

**“CAPÍTULO I
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**SUBCAPÍTULO I
DE LA CONVOCATORIA**

(...)

“1.1.1 ALCANCE

El alcance del objeto del proyecto de “MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE CONCEPTUAL DE

REFERENCIA 2020 MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO ", comprende lo siguiente:

*En general los trabajos a realizar comprenden los dragados MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE CONCEPTUAL DE REFERENCIA 2020 MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, entre la hipotética boya de mar localizada a Km-2.8 del Tajamar Occidental sobre la enfilación 330° desde el F2, faro sobre la punta del Tajamar Occidental, hasta el límite del canal navegable, provisionalmente trazado, hasta el Km 21+**750** incluyendo las zonas de giro, por el mecanismo de metro cubico dragado garantizando las características de diseño en profundidad y ancho especificados en este estudio y el Anexo Técnico.*

El volumen máximo a dragar corresponde a UN MILLÓN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO METROS CÚBICOS (1'864.494 m3)."

SEGUNDO: MODIFICAR el tercer ítem del numeral **1.3 LOCALIZACIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE DISEÑO DEL CANAL NAVEGABLE.**, los siguientes aspectos:

"(...)

- Dragado de mantenimiento entre el K02 y K21+**750** hasta una profundidad de 11.40 metros con un ancho de 150 metros de diseño por debajo las bajamares vivas de sicigias (las más bajas mareas) en las secciones y áreas descritas en el plano del anexo técnico.*

(...)."

TERCERO: Se MODIFICA el numeral **1.7 – FORMA DE PAGO**, la cual quedará así:

"1.7. FORMA DE PAGO

La CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales de conformidad con las actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, que deben ser soportados con el informe técnico de avance de obra recibido a los cuales deben llevar la aprobación integral por parte de la Interventoría.

Las facturas presentadas se pagarán dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a su radicación con el cumplimiento de los requisitos indicados.

De cada uno de estos pagos se efectuará una retención en garantía del cinco por ciento (5%), la cual se devolverá al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos:

- a) Entrega de los documentos requeridos para la entrega de obras y señalados en los términos de referencia, a la Interventoría y al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019**.
- b) Suscripción del Acta de liquidación del contrato por las partes.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.

NOTA 1: El contratista debe tener en cuenta en el momento de la facturación las facturas deben salir a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019** con NIT 830.053.105-3. Los pagos estarán sujetos a las formalidades comerciales y tributarias que conlleven el título valor.

NOTA 2: El volumen total contratado podrá ser distribuido según la necesidad, en los puntos críticos que se establezcan de conformidad con lo indicado por las batimetrías de control y el plan de dragado durante el plazo de ejecución del contrato, por tanto, las actas de obra deberán identificar los volúmenes individuales por frente trabajado y garantizar que se cumpla con las profundidades de diseño contempladas en el plan de dragado aprobado.

NOTA 3: La movilización y desmovilización inicial, entre frentes de trabajo y final de los equipos, no serán pagadas por aparte ni reconocidas por ningún concepto, por tanto, los proponentes lo deberán tener en cuenta y estimar en el valor de metro cúbico de dragado.

NOTA 4: No se pagará: disponibilidad del equipo, stand by, tiempos de espera o cualquier otra forma de permanencia o de horas improductivas de los equipos de dragado.

El Dragado dentro de las líneas del proyecto de pagará de acuerdo con el valor unitario consignado por el CONTRATISTA en su propuesta.

El Sobre-dragado por fuera de las tolerancias: No se pagará

El Dragados de relimpia señalados en la definición de acta de recibo parcial No se pagarán.”

CUARTO: Se modifica el **CRONOGRAMA** de la presente convocatoria contenido en el Subcapítulo III del **Capítulo I**, a partir de la actividad “*Cierre - plazo máximo de presentación de oferta, Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1.*”, el cual quedará así:

**“SUBCAPÍTULO III
CRONOGRAMA**

Actividad	Fecha, hora y lugar según corresponda
Cierre - plazo máximo de presentación de oferta Sobre No. 1 y 2 y Apertura de Sobre No. 1	29 de enero de 2020 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Calle 72 No. 10-03, local 109 ventanilla única de radicación del CRI (Centro de recursos de la Información) CRI de Fiduprevisora S.A., Bogotá, Colombia.
<i>Publicación de informe de verificación de requisitos habilitantes y solicitud de subsanaciones.</i>	4 de febrero de 2020
<i>Oportunidad para subsanar y presentar observaciones al informe de requisitos habilitantes</i>	Desde el 04 al 06 de febrero de 2020 Lugar: Correspondencia Findeter Bogotá, Calle 103 No. 19 – 20 Hora: Hasta las 5:00 pm
<i>Publicación del Informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes</i>	10 de febrero de 2020
<i>Apertura Sobre No. 2 – Propuesta económica de las propuestas habilitadas.</i>	11 de febrero de 2020 Hora: 9:00 a.m. Lugar: Fiduciaria La Previsora S.A. Calle 72 No. 10-03 Piso 5., Bogotá, Colombia.
<i>Publicación del Informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)</i>	13 de febrero de 2020

<i>Plazo para presentar observaciones al informe de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad)</i>	<i>Hasta el 14 de febrero de 2020 Hasta las 5:00 pm</i>
<i>Publicación del informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (orden de elegibilidad) y acta de selección del contratista o declaratoria de desierta, según corresponda</i>	<i>18 de febrero de 2020</i>

QUINTO: Se MODIFICA el documento denominado **MATRIZ DE RIESGO DEF CANAL BQUILLA 2020.PDF**, el cual será publicado en la página web de la convocatoria y hace parte integral de la presente adenda.

SEXTO: Se MODIFICA el documento denominado **ANEXO 5 ESPECIFICACIONES TECNICAS VF.pdf**, el cual será publicado en la página web de la convocatoria y hace parte integral de la presente adenda.

SEPTIMO: Se adiciona a los documentos de la CONVOCATORIA PAF-CORMAGDALENA-O-003-2020, un documento anexo contentivo del historial de dragados de Cormagdalena 2005 – 2019 a petición de un interesado, el cual será publicado en la página web de la convocatoria.

*Se deja constancia que la presente adenda fue aprobada por el Comité Técnico en sesión No. 3
Realizada el día 21 de enero de 2020.*

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO P.A. FINDETER – CORMAGDALENA 064-2019